

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

13167 MADRID

Cédula de notificación.

En las Diligencias Preparatorias n.º 12/15/08 seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo, Carlos Javier Gutiérrez Segador, el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad impuesta, dejándola en suspenso por el plazo de dos años.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Carlos Javier Gutiérrez Segador, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de abril de 2010.- La Capitán Auditor Secretario Relator.

ID: A100022293-1